SERIE DE NOTAS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA CANDIDATOS:
EN BUSCA DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Niñez, con pocas garantías para ejercer su ciudadanía

NOTA #3

Juego

Cultura de paz, reconciliación y convivencia

Participación

‹SEPTIEMBRE **2021**›

FOTOS: CORTESÍA CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ, WORLD VISION Y NIÑEZ YA

Índice

Introducción 3

1. Juego, un derecho y un factor de desarrollo humano subestimado 4

Pocas ludotecas, a pesar su impacto positivo en el desarrollo de niñas/os 7

2. Participación activa de niñas/os y adolescentes, un derecho sin cumplir 8

Educación y prevención de violencia, temas de su interés 12

3. La paz, un derecho que sigue sin materializarse 15

La niñez no ha tenido la palabra en la construcción de paz 19

Fuentes y bibliografía 22

Introducción

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece que los derechos humanos de la infancia y de la adolescencia tienen carácter universal, indivisible, progresivo y exigible. Medir y hacer seguimiento a la garantía de estos derechos es una obligación de los Estados, que para ello deben contar con sistemas de información.

NiñezYA es una coalición integrada en 2017 por más de 100 organizaciones y redes de la sociedad civil que abogan por la inclusión de diez asuntos impostergables para niñas/os y adolescentes (los YA[1]) en los programas de gobierno y los planes de desarrollo nacional y territorial. Aporta desde el conocimiento de las organizaciones a la producción de información y hace seguimiento al cumplimiento de esa garantía.

Este documento es el tercero de tres Notas de Política Pública que tienen como propósito realizar una mirada crítica sobre los avances de Colombia en el cumplimiento de la garantía de los derechos de niñas/os y adolescentes, entendiendo esta garantía como su goce efectivo, es decir su realización y concreción. La información que se recoge en esta nota es de fuentes oficiales o de entidades académicas y organizaciones nacionales e internacionales de reconocida idoneidad técnica que realizan estudios y análisis políticos dirigidos a tomadores de decisiones.

Para la presente nota haremos referencia a algunos de los avances y los retos que experimentan niñas/os y adolescentes en Colombia para gozar de la garantía de sus derechos al juego, a la participación y a la paz.

La nota tendrá como hilos conductores la convivencia y la ciudadanía en el marco del desarrollo integral. Estos hilos conductores permiten reconocer a niñas/os y adolescentes como sujetos sociales activos y deliberantes frente a la demanda, la garantía y el cumplimiento de estos y sus demás derechos. Como en las notas anteriores, se hará referencia a la situación de la población entre 0 y 18 años de edad, dentro del período comprendido entre 2015 y 2020.

Su contenido se dividirá en tres partes en las que se recogen algunos elementos de contexto y un breve análisis de situación sobre los avances y retos de Colombia frente a los tres YA:

- El juego como un derecho fundamental y eje del desarrollo integral.
- La participación infantil y adolescente como base y fundamento para el ejercicio de la ciudadanía de niñas/os y adolescentes.
- El derecho de niñas/os y adolescentes a vivir en paz y su contribución a la convivencia pacífica.

Cada uno de los tres YA cuenta con una sección inicial de *"Datos o asuntos que demandan actuar Ya"* y una sección final de recomendaciones sobre las *"Acciones que no dan más espera"*.

1 1. Políticas públicas e inversión 2. Salud y nutrición 3. Educación inicial 4. Educación preescolar básica y media 5. Juego 6. Participación 7. Fortalecimiento familiar para el cuidado y la crianza 8. Protección contra todo tipo de violencia 9. Adolescentes con justicia restaurativa y pedagógica (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA) 10. Cultura de paz, reconciliación y convivencia.

COMITÉ COORDINADOR DE NIÑEZYA NACIONAL
Alianza por la Niñez Colombiana, Asociación de Banco de Alimentos de Colombia (Abaco), Corporación Juego y Niñez, Fondo Acción, Fundación Barco, Fundación Bernard van Leer, Fundación Empresarios por la Educación (FExE), Fundación Éxito, Fundación Femsa, Fundación Lumos Colombia, Fundación PLAN, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save the Children, Jerez & Sandoval - Medios y RS, Primero lo Primero, Proantioquia y World Vision.

COORDINACIÓN NIÑEZYA ANTIOQUIA
Comfama, Comfenalco Antioquia, Corporación PAN, Federación Antioqueña de ONGs, Fundación Antioquia Infantil, Fundación Carla Cristina, Fundación Conconcreto, Fundación de Atención a la Niñez-FAN, Fundación Éxito, Fundación Hogares Juveniles Campesinos, Fundación Las Golondrinas, Fundación Sofía Pérez de Sotos, Fundación Ximena Rico Llano, Proantioquia y Universidad de los Niños-Eafit.

Investigación: Pedro Quijano, consultor.
Revisión técnica y edición: Ángela Constanza Jerez y Carolina Turriago.
Comité gestión del conocimiento: Diana Carmona, Felipe Cortés, Irma Salazar, John Urrea, Luz Alcira Granada, Margarita Martínez, Sara Lara, Ruth Camelo y Thiago Hernández.
Apoyo revisión: Diana Jerez y Ninfa Sandoval.
Concepto y diseño: Fabián Cárdenas.

Bogotá, septiembre de 2021

1. Juego, un derecho y un factor de desarrollo humano subestimado

> "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes" **(CDN, Art. 31).**

El juego, la recreación y el uso del tiempo libre son, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, expresiones del ser humano esenciales para asegurar el bienestar de niñas/os y adolescentes. Impulsan su desarrollo creativo, la imaginación y la confianza y son la base para el desarrollo de sus habilidades y fortalezas físicas, sociales, cognitivas, comunicativas y emocionales. Contribuyen con todos los aspectos del desarrollo y aprendizaje y son un medio de participación social que genera vínculos, ayuda a definir reglas de convivencia y de respeto hacia los otros, hacia sí mismos, hacia la comunidad en general y hacia el entorno (CDN, 2013)[2]. El juego, la recreación, el uso del tiempo libre y la participación en la vida cultural y en las artes están estrechamente relacionados con los derechos a la educación, a la salud, a la no discriminación, a ser escuchados y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta. Jugar es la primera expresión de libertad de los seres humanos (CDN, 2013). Tanto el Código de la Infancia y la Adolescencia como la Política De Cero a Siempre acogen esta comprensión. Sin embargo, el derecho al juego, al descanso y al esparcimiento es vulnerado por el escaso tiempo que niñas/os y adolescentes le dedican para su disfrute. Así mismo, por la falta de espacios y de programas que permitan ejercerlos.

RECONOZCAMOS YA QUE LA NIÑEZ TIENE DERECHO A JUGAR

Datos que demandan actuar YA

- **Niñas/os y adolescentes entre 5 y 17 años deben destinar como mínimo 60 minutos diarios** a actividades físicas de intensidad moderada a vigorosa (OMS). Solamente 30% de los niños y 20% de las niñas de 3 a 5 años practican actividades de juego activo (ENSIN, 2015).
- **62,30% de las niñas y 61,50% de los niños de 3 a 4 años** pasan tiempo excesivo frente a las pantallas (ENSIN, 2015).
- **Solo 21% de las familias consultadas jugaba dos horas a la semana en familia** y 32% lo hacían una hora (**NiñezYA**-ESAP, 2020)[3].
- **En Colombia existen aproximadamente 300 ludotecas** que atienden solamente 1,94% de la población infantil de Colombia (Ibídem).
- **Solo 6,24% de los planes de desarrollo de las gobernaciones** y 16,3% de los planes de las ciudades capitales contemplaron de manera explícita estrategias, indicadores y metas sobre juego (**NiñezYA**, 2020)[4].
- **Niñas y niños juegan con menor frecuencia cuando las escuelas están cerradas o son inseguras,** lo cual lleva a que se sientan tres veces más propensos a sentirse infelices, sin esperanza e inseguros (Save the Children, 2020)[5].

2. Naciones Unidas, Convención de los Derechos del Niño (2013). Observaciones generales No 17 sobre el derecho de los niños, al descanso, el esparcimiento, el juego, la recreación y la participación en la cultura y en las artes (artículo 31). En: http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsqIkirKQZLK2M58RF%2F5F0vFw58qKy0NsTuVUIOzAukKtb44OEtL5G5etAmvs6AwUE1aKL%2FeLXNzf5T64E7NIzR6137848REb2YcW3r1ykP3%2F

3. NiñezYA y Escuela Superior de Administración Pública- ESAP (2020). 'Curso virtual La niñez en los Planes de Desarrollo- Unidad Expresiones del ejercicio ciudadano y la construcción de país Juego | Participación | Cultura de paz, reconciliación y convivencia'.

4. NiñezYA (2020). 'Niñez, en riesgo-territorios se quedan cortos en la garantía de sus derechos. Resultado del análisis de los Planes de Desarrollo Territorial de 32 departamentos y 31 ciudades capitales'. En: https://ninezya.org/Documentos/

5. Save The Children (2020). El Impacto oculto del Covid-19 en la protección y bienestar de la niñez, realizado en Colombia y 30 países. Se realizaron 1.480 encuestas en Colombia: 87% beneficiarios de programas de la organización y 12% a población en general. En: https://resourcecentre.savethechildren.net/node/18174/pdf/the_hidden_impact_of_covid-19_on_child_protection_and_wellbeing.pdf

El juego es una expresión de la libre voluntad de niñas/os de explorar, conocer y crear su mundo y no tiene un fin diferente al disfrute, el goce y la diversión que este produce. Entraña el ejercicio de la autonomía y como tal propicia el óptimo escenario para su desarrollo social, físico, emocional y espiritual. A través del juego, niñas/os aprenden de otros y aprehenden los elementos fundamentales de la cultura y de la sociedad a la que pertenecen (CJN, UN, POLI, 2019)[6].

Desde un punto de vista social, el juego, a partir de su carácter libre y espontáneo, les permite a niñas/os aprender a compartir con otros, ceder, negociar reglas e imponerse retos que hacen de jugar una de las actividades humanas más estimulantes y creativas. Jugar es un derecho universal que debe poder ejercerse en espacios seguros, libres de riesgos para la integridad física y emocional de niñas/os y adolescentes (CDN, 2013).

Sin embargo, el derecho de la infancia al juego, así como al descanso y esparcimiento, aunque cuenta con algunos instrumentos de política pública en el país es un derecho vulnerado dado el escaso tiempo que niñas/os y adolescentes le dedican para su disfrute. Un hecho que se dio especialmente durante las cuarentenas por pandemia, como lo evidenció Save The Children en la consulta global que realizó en 2020 a niñas/os y adolescentes, quienes confirmaron que pasaban más tiempo realizando tareas del hogar que jugando (**NiñezYA**, 2021)[7].

De igual manera, se evidencia la vulneración en nuestro país de este derecho en los pocos espacios y programas formales y en los escasos escenarios para estimular y promover el juego como parte de una crianza amorosa y respetuosa. Con esto también se vulnera su condición de elemento diferenciador y característico del desarrollo humano.

Esta falta de espacios para el juego se ha incrementado aún más con el cierre de escuelas y parques por la pandemia. De igual forma, con los ataques a escuelas por el recrudecimiento de la violencia, la inseguridad de los parques públicos y el uso de estos para actividades ilegales.

> Jugar es un factor protector que puede alejar a niñas/os de la violencia, el maltrato, el abuso y de cualquier forma de discriminación y exclusión si se impulsa como parte de una política de desarrollo humano integral (CDN, 2013).

También se ve el poco ejercicio de este derecho al revisar las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y su aplicación en Colombia. La OMS señala que niñas/os y adolescentes entre 5 y 17 años deben destinar como mínimo 60 minutos diarios en actividades físicas de intensidad moderada a vigorosa. En niñas/os pequeños dichas actividades están asociadas con el juego; sin embargo, las cifras de la ENSIN 2015 arrojaron que solamente 30% de los niños y 20% de las niñas de 3 a 5 años practican actividades de juego que generan sudoración y aumento de la respiración, lo que es necesario para su desarrollo físico (juego activo). El 62,30% de las niñas y 61,50% de los niños de 3 a 4 años pasan tiempo excesivo frente a las pantallas, una práctica que aumentó durante los aislamientos obligatorios.

Si esos datos se relacionan con lo que evidenció la investigación longitudinal realizada por la Universidad Nacional en 2014, y durante cinco años, queda la preocupación sobre la pérdida que están teniendo niñas/os y adolescentes en su desarrollo por la falta de la garantía al derecho al juego. Dicho estudio concluyó que niñas/os que pueden participar de espacios de juego como una acción libre, creativa y placentera desarrollan en un mayor nivel habilidades socioemocionales como la empatía, la autorregulación, la expresión de emociones. Así mismo, desarrollan competencias ciudadanas como el manejo de reglas. Esto pudo ser medido en niñas/os que asistían a ludotecas, como se aprecia en las figuras 1 y 2 (Flórez, et al, 2019).

FIGURA 1 - ***Comparación en competencias socioemocionales de niñas/os que asisten a ludotecas y niñas/os que no lo hacen***

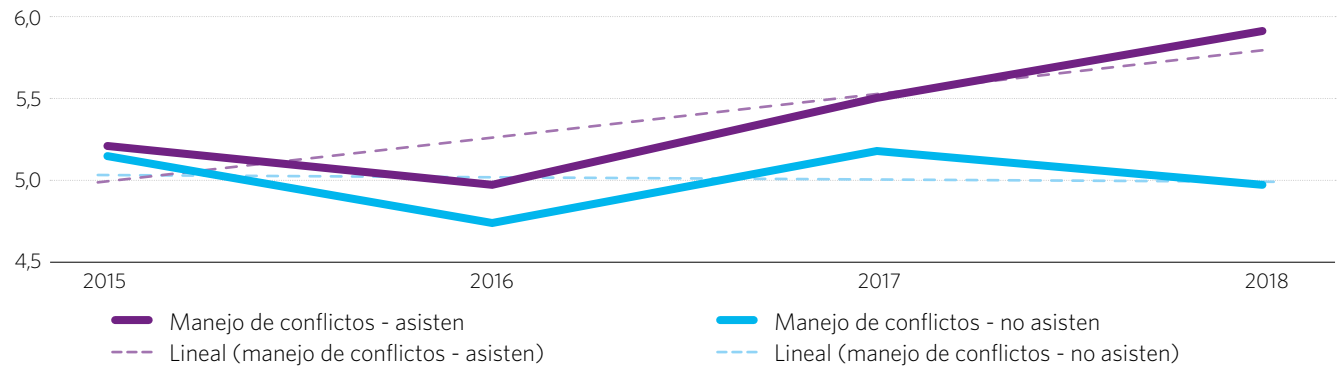

Fuente: Flórez, Castro, Camelo, Martelo y Salazar (2019, p. 108)

6. Corporación Juego y Niñez, Universidad Nacional, Politécnico Grancolombiano (2019). El juego, un asunto serio en la formación de los niños y las niñas, Bogotá. En https://juegoyninez.org/Documentos/

7. NiñezYA (2021). 'La pandemia tiene en crisis derechos de la niñez'. En: https://ninezya.org/Documentos/

FIGURA 2 - *Comparación en el desarrollo de competencias ciudadanas de niñas/os que asisten a ludotecas y niñas/os que no lo hacen*

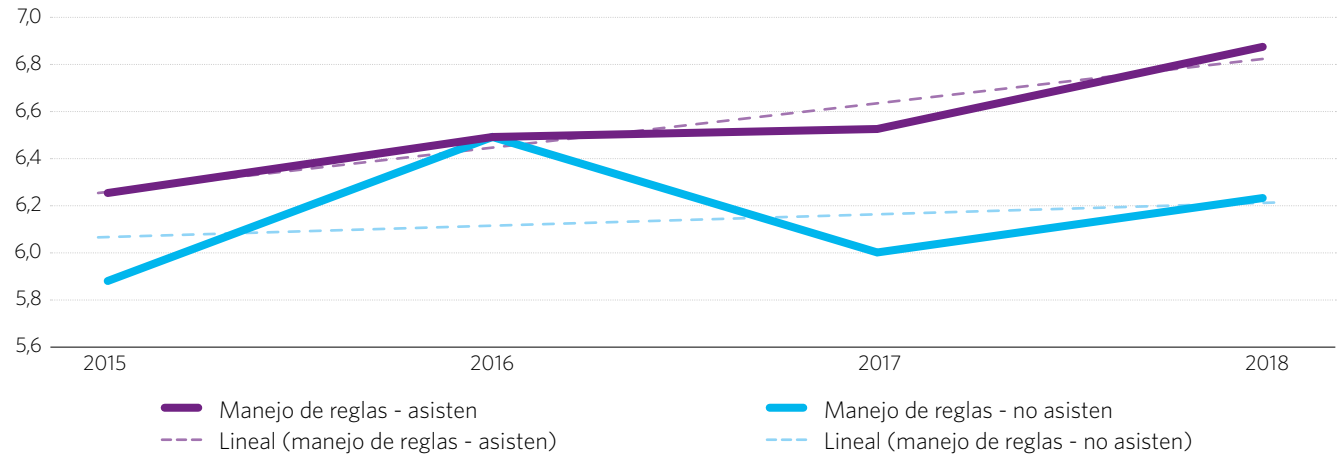

Fuente: Flórez et al. (2019, p. 104)

En el ámbito de la formación superior también hay mucho por hacer en relación con este derecho. Solo cuatro especializaciones en Colombia enseñan sobre juego y lo hacen desde un enfoque didáctico para la educación formal de niñas/os. Eso significa que queda pendiente su reconocimiento y estudio como derecho, como factor fundamental del desarrollo, como necesidad humana y desde el potencial que tiene para el desarrollo de competencias ciudadanas y habilidades socioemocionales: pensamiento crítico, creatividad y resolución de problemas (Ibídem).

En las familias es poco el tiempo que dedican a jugar, así como la importancia que le dan. En una indagación que hizo Corporación Juego y Niñez (2016) a niñas/os y padres de familia en 12 municipios de Colombia donde se implementan ludotecas, se pudo establecer que solo 21% de los consultados jugaba dos horas a la semana en familia y 32% lo hacía una hora. Las razones por las cuales se dedicaba este tiempo tan limitado eran las ocupaciones de los adultos, los deberes domésticos, el uso del tiempo libre en conexión a redes sociales y elementos de tecnología y la falta de espacios en los municipios para hacerlo (**NiñezYA**-ESAP, 2020).

En el caso de los gobiernos, su baja prioridad se refleja en la poca incorporación de este tema en sus programas de gobierno y planes de desarrollo. Aunque el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (PND) incluyó de manera explícita el juego "como fundamental en el desarrollo humano a lo largo de la vida", no se refleja de esa manera en la mayoría de los planes de desarrollo territorial (PDT) analizados por **NiñezYA** en 2020. Si bien 61,9% de los PDT contempla estrategias para la creación, el mantenimiento y la adecuación de espacios y ambientes lúdicos y culturales, solo 11,1% se acerca al enfoque del juego como factor de desarrollo, pues prima una concepción de juego competitivo. En general, la mayoría tiene un reducido concepto de juego en relación con el desarrollo de competencias ciudadanas y habilidades socioemocionales en la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Más allá de las declaraciones, concretamente solo 6,24% de los planes de desarrollo de las gobernaciones y 16,3% de los de las alcaldías de ciudades capitales contemplaron de manera explícita estrategias, indicadores y metas sobre juego (figura 3).

FIGURA 3 - *Inclusión del juego en PDT de gobernaciones y alcaldías de ciudades capitales*

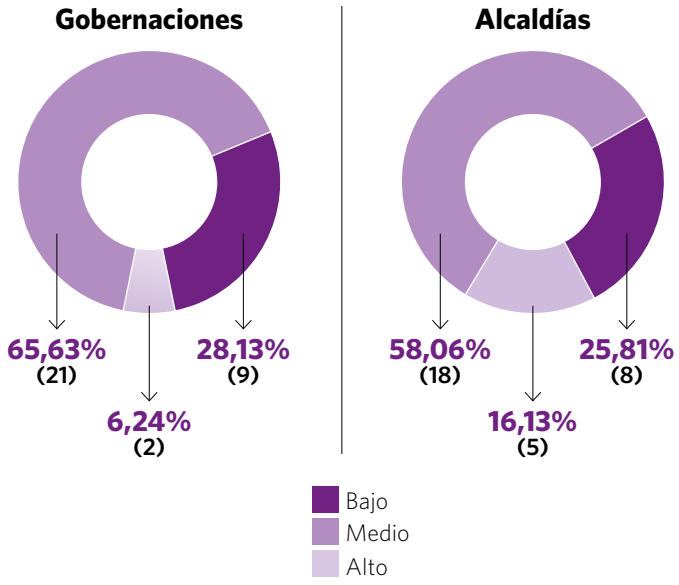

Fuente: NiñezYA (2020). 'Niñez, en riesgo-territorios se quedan cortos en la garantía de sus derechos. Resultado del análisis de los Planes de Desarrollo Territorial de 32 departamentos y 31 ciudades capitales'

Pocas ludotecas, a pesar su impacto positivo en el desarrollo de niñas/os

Aunque las ludotecas son consideradas un programa social orientado a favorecer el desarrollo de las habilidades y las capacidades de niñas/os por emplear ambientes pensados para estimular su interacción creativa y contar con metodologías y materiales que les permiten proponer, crear, construir y reconocer a otros a través del juego (CJN. UN POLI, 2019), estas son escasas en el país.

En Colombia existen aproximadamente 300 ludotecas que atienden un promedio mensual de 1.000 niñas/os, lo que corresponde a una cobertura general aproximada de 300.000 niñas/os. Esta cifra representa 1,94% de la población infantil, es decir, una cifra extremadamente baja frente a los 15.448.285 de niñas/os y adolescentes que habitan nuestro territorio (**NiñezYA**-ESAP, 2020).

A diferencia de otros espacios de juego, las ludotecas cuentan con lineamientos que fueron construidos en 2016 mediante un trabajo interinstitucional en el que participaron el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), organizaciones no gubernamentales, cajas de compensación familiar y gobiernos departamentales y municipales. Es urgente que se rescaten y se dispongan los recursos para ponerlos en operación. Máxime cuando en los PDT son insuficientes las referencias y los presupuestos para fortalecer las existentes, crear nuevas ludotecas, mantenerlas funcionando y contar con personal capacitado para brindar una atención de calidad.

Algunos gobiernos departamentales y municipales, dentro de los que sobresalen Cundinamarca y Medellín, han emprendido la tarea de impulsar la creación y el funcionamiento de ludotecas públicas en el marco de sus políticas de primera infancia y de niñez y adolescencia, no obstante, el país no cuenta con una política nacional para el desarrollo de espacios lúdico-formativos o ludotecas especializadas. En otros países como España, Brasil, Argentina y 22 más, que conforman la Asociación Internacional de Ludotecas (ITLA), se avanza con lineamientos y estándares para asegurar entornos favorables al juego dentro y fuera de una ludoteca, contemplando los diferentes momentos del ciclo vital.

> Si bien las ludotecas tienen una dimensión pedagógica, no se configuran como espacios formales de enseñanza para niñas/os. Son escenarios para un aprendizaje centrado en la construcción personal, social y moral, lo que potencia su desarrollo integral (CJN, UN, POLI, 2019).

Acciones que no dan más espera

El derecho a jugar necesita ser reconocido para generar ambientes, espacios y entornos seguros. Para ello se propone:

- Aplicar los lineamientos y directrices de política pública sobre juego y recreación, así como los lineamientos de ludotecas.
- Orientar la inclusión del juego como derecho fundamental en los PDT, con programas y presupuestos para la construcción, la dotación y el funcionamiento de espacios y ambientes lúdicos especializados como ludotecas, salones adecuados para juego, parques públicos ambientados y seguros, playas exclusivas, espacios verdes aptos, entre otros.
- Fortalecer las estrategias de promoción del juego que deben realizar las entidades del Estado relacionadas con el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y adolescencia para que sea entendido como un derecho fundamental que debe realizarse permanentemente en el ámbito familiar, institucional y en el espacio público.
- Incluir preguntas en encuestas nacionales para conocer y medir la comprensión que los adultos tienen del juego como un derecho. Así mismo, la calidad y el tiempo que destinan al juego en casa, en la escuela y en espacios especialmente diseñados para jugar.
- Definir indicadores sociales para evaluar la incidencia del juego en el desarrollo integral.
- Reforzar en los lineamientos de la educación inicial y de la educación preescolar, básica y media el juego como un eje prioritario en el modelo educativo.
- Promover el juego como un aspecto a incorporar en los currículos de la educación superior y en las investigaciones de las áreas sociales, humanas y de educación. Debe ser un objeto de estudio.
- Promover el retorno a la presencialidad de manera segura y mejorar la calidad de la educación con espacios para el juego y la interacción social.
- Generar una pedagogía ciudadana sobre la importancia del juego libre y espontáneo en el proceso de desarrollo de niñas/os. De igual forma, una estrategia de utilización del tiempo libre en niños/as y adolescentes y lo que ello representa para la vida de estas poblaciones.

2. Participación activa de niñas/os y adolescentes, un derecho sin cumplir

> "Para el ejercicio de los derechos y libertades consagradas en este Código, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia"
> **(Ley 1098, Art.31).**

Participar es un derecho que se debe ejercer desde los primeros años de vida y desde el momento en que se entra a formar parte de la familia y de la sociedad. Participar es tomar parte en y ser parte de un proyecto vital compartido con otros. El reconocimiento de los niños/as como sujetos de derechos implica reconocer el ejercicio de su ciudadanía y su capacidad de agencia como seres dotados de dignidad (Nussbaum, 2005). En el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el derecho del niño a ser escuchado es el principio fundamental de la participación de la niñez. Además, los artículos 23 y 29 destacan la importancia de crear condiciones que faciliten la participación en la comunidad de niñas/os con discapacidades, que los prepare para una vida responsable en una sociedad libre que promueva la paz, la tolerancia y la igualdad. Son miembros activos y deliberantes y, por consiguiente, su voz debe ser tenida en cuenta en los aspectos de su interés o que los afecten, tal como lo establecen los principios democráticos de nuestro orden constitucional. Desde esta perspectiva, la participación infantil y adolescente es inseparable del ejercicio de la ciudadanía (CIPI, SF)[8] y, por tanto, debe garantizarse. Sin embargo, esto no ocurre. El ciento por ciento de los municipios del país no dispone de las Mesas de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes (MPNNA), establecidas en 2013, y aquellas que se conformaron no tienen continuidad. Además, a pesar de los lineamientos dados a las autoridades para que abran espacios efectivos a niñas/os y adolescentes no definen presupuestos para ello ni muestran voluntad para crearlos.

RECONOZCAMOS YA QUE LA NIÑEZ TIENE DERECHO A PARTICIPAR Y A SER ESCUCHADA

Datos que demandan actuar YA

- **Solo 34,6% de niñas/os y adolescentes indagados aseguran que los adultos han pedido su opinión,** aunque al final son ellos quienes toman las decisiones. Además, la mayoría de niñas/os y adolescentes dice que hace sus comentarios por iniciativa propia, no porque se los pidan (Save The Children, 2020).
- **Las medidas de confinamiento dificultaron la formación u operación de los ya limitados espacios de participación** (mesas municipales, gobierno escolar etc.) especialmente en la ruralidad donde la conectividad es muy deficiente (**NiñezYA**, 2021).
- **2 de cada 10 niñas/os y adolescentes dicen que sus ideas nunca o pocas veces son tomadas en cuenta en su casa** (Unicef, 2018)[9].
- **6 de cada 10 niñas/os y adolescentes consideran que sus ideas nunca o pocas veces son tenidas en cuenta en su colegio.** Esta cantidad es mayor en el caso de los adolescentes (Ibídem).

8. CIPI (SF). Lineamiento técnico de participación y ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia, Política De Cero a Siempre. Bogotá. En: https://maguared.gov.co/wp-content/uploads/2015/11/participacion_y_ciudadania_primera_infancia.pdf

9. Unicef. Consulta Nacional a niños, niñas y adolescentes ¿Y la niñez qué? Ficha técnica: 17.864 niñas/os y adolescentes entre los 4 y los 17 años consultados. De ellos 16.084 fueron consultas virtuales y 1.780 presenciales en 106 talleres. La consulta incluyó representantes de todas las regiones del país, así como de todos los grupos étnicos y estratos socioeconómicos, tanto en áreas urbanas como rurales. Lugar: 32 departamentos, 401 municipios y la ciudad capital. Cerca de 80% urbana; 20% rural. Características de la población: ninguna etnia 42%; afrodescendientes 22%; indígenas 20%; víctimas del conflicto 15%; niñas/os con discapacidad: 1%. Fecha de realización: diciembre 2017- marzo 2018.

- **8 de cada 10 adolescentes dicen que nunca o pocas veces sus opiniones son tenidas en cuenta en su comunidad** (Ibídem).
- **6 de cada 10 niñas/os y adolescentes creen que no son importantes para el gobierno** (Ibídem).
- **45,5% de los municipios de Colombia no cuenta con MPNNA (SUIN, SNBF, 2018)[10],** a pesar de que desde hace ocho años es un deber tener estos espacios.

En 2013, el Decreto 936 estableció la obligación a todos los municipios del país de crear y mantener las MPNNA como espacios de "encuentro, diálogo, acuerdo y desarrollo de acciones". En 2018, el ICBF, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), reportó el funcionamiento de 602 MPNNA en igual número de municipios, lo que dejó en evidencia la inexistencia o la discontinuidad de las mesas en 499 de los 1.103 que tiene el país. Esto quiere decir que, para ese año, solo 54,5% de los municipios tenían conformadas y habilitadas sus MPNNA (SUIN, SNBF, 2018).

Frente a su funcionamiento en 2018, solo Bogotá y tres departamentos (Casanare, Caquetá y La Guajira) contaban con ciento por ciento de sus mesas creadas por decreto y en funcionamiento. En tres departamentos (Amazonas, Guaviare y San Andrés, Providencia y Santa Catalina), en cambio, no había ninguna o no reportaron. En las demás entidades territoriales el desarrollo fue muy disímil. La figura 4 muestra los departamentos y el número de mesas que estaban activas en 2018.

La creación formal de las MPNNA no garantiza su continuidad y su operación. La experiencia muestra que esto depende de la voluntad política de alcaldes y gobernadores y no de niñas/os y adolescentes. Por esta razón, se debate si los espacios de participación infantil y adolescente creados por adultos son escenarios legítimos de participación o se requiere, además de consolidarlos y respaldarlos, la elaboración de otras iniciativas de acuerdo con las necesidades y demandas de esta población[11]. En la actualidad, niñas/os y adolescentes también pueden acudir a otros espacios como los que existen dentro del sistema educativo (Gobierno escolar), el sistema de salud (consultas ciudadanas) y la Unidad de Víctimas en donde son tenidos en cuenta como interlocutores válidos en la toma de decisiones. No obstante, las MPNNA son el único espacio formal de participación en donde pueden abogar por los demás derechos.

FIGURA 4 - ***Número de MPNNA en funcionamiento por departamento y porcentaje según número de municipios***

Departamento	*Número MPNNA en funcionamiento 2018*	*Número de municipios por Departamento*	*% MPNNA por departamento*
Amazonas	0	2	0,0
Antioquia	28	125	22,4
Arauca	0	7	
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	2	0,0
Atlántico	19	23	82,6
Bogotá D.C.	1	1	100
Bolívar	32	46	69,5
Boyacá	22	123	17,8
Caldas	25	27	92,5
Caquetá	16	16	100
Casanare	19	19	100
Cauca	26	42	61,9
Cesar	13	25	52,0
Chocó	23	30	76,6
Córdoba	16	30	53,3
Cundinamarca	81	116	69,8
Guainía	1	2	50,0
Guaviare	0	4	0,0
Huila	15	37	40,5
La Guajira	15	15	100
Magdalena	24	30	80,0
Meta	23	29	79,3
Nariño	20	64	31,2
Norte de Santander	30	40	75,0
Putumayo	5	13	38,4
Quindío	3	12	25,0
Risaralda	4	14	28,5
Santander	69	87	79,3
Sucre	22	26	84,6
Tolima	10	47	21,2
Valle del Cauca	36	42	85,7
Vaupés	1	3	33,3
Vichada	3	4	75,0

Fuente: SUIN, SNBF-ICBF En: http://suin-snbf.gov.co/suin/Pages/PorIndicador.aspx?id=8

10. ICBF (2018). Sistema Único de Información de Niñez (SUIN). Dirección Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). En el SUIN no se reporta información de 2019. Sin embargo, un informe de la Dirección del SNBF en 2020 reportó el funcionamiento de 618 mesas en todo el país en 2019. En 2020 este número de mesas en funcionamiento bajó debido a la pandemia por Covid-19. (Entrevista con miembro del equipo del SNBF en agosto 2021).

11. Siendo uno de los pocos espacios formales constituidos para garantizar la participación de niñas/os y adolescentes, falta profundizar en la forma como se estructuran y funcionan. Así mismo, falta revisar si son un espacio democrático en donde se practica la igualdad de género y se representa a todos los grupos étnicos con sus diferentes manifestaciones culturales, así como a niñas/os y adolescentes de diversos grupos de interés. Unos y otros deben tener la posibilidad de impulsar causas en defensa de sus derechos en el marco de la ley.

Además de estos espacios formales, niñas/os y adolescentes pueden acudir a los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Constitución Política en los artículos 103 y 104 y reglamentados posteriormente[12], como la iniciativa popular, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; sin embargo, en ellos su participación es marginal y simbólica. En muy pocas oportunidades se utilizan para promover, consultar, preguntar o decidir sobre asuntos que tienen que ver de manera directa con los derechos de esta población o con aspectos de su realidad cotidiana impulsados por ellos mismos. Los derechos de petición, las quejas y reclamos también son instrumentos legales que se utilizan para demandar derechos, pero no son considerados "mecanismos de participación" que sean de utilidad para niñas/os y adolescentes para expresarse, son más para demandar servicios.

La tutela, aunque no se configura como un mecanismo de participación ciudadana, ha sido utilizada por niñas/os y adolescentes para reclamar sus derechos ante los jueces, cuando su voz no es oída o cuando se agota la posibilidad de demandar su cumplimiento por otros medios. La Constitución de 1991 les reconoció sus derechos como fundamentales y les otorgó su titularidad. Esto quiere decir que les dio la capacidad de ejercerlos en un marco de autonomía y libertad (Uprimny, **NiñezYA**, 2021)[13], lo cual les permite, entre otros aspectos, acudir a la tutela sin necesidad de ser representados por sus padres, representantes legales o por autoridad alguna (Corte Constitucional, T-1220 de 2003).

> **Cómo hablar con los papás y decirles que, aunque seamos niños, nosotros también tenemos derechos. Nos tienen que tomar en cuenta, aunque sea para decirnos: vamos y compramos esto, o sea, cositas así, que sepan que nosotros desde chiquitos también podemos opinar.**
>
> **Daniel Alejandro. 17 años (NiñezYA, 2021).**

Cuadro No. 1
La participación no es un asunto frecuente

Organizaciones de **NiñezYA** realizaron una consulta durante el segundo trimestre de 2021 a 616 niñas/os y adolescentes entre los 3 y 18 años de municipios de Antioquia, Arauca, Bolívar, Cundinamarca, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Santander y Valle con el propósito de conocer su opinión sobre la garantía de los diez asuntos impostergables de la niñez (los YA). Lo hicieron a través de conversatorios con niñas/os de 3 a 7 años y con consultas vía internet a niñas/os y adolescentes entre 12 y 18 años. De ellos 491 respondieron a través de la plataforma suministrada por Save The Children[14], sobre el derecho a la participación:

- Solo 30% dijo pertenecer a espacios de participación (grupos como clubes juveniles, red comunicativa, espacios amigables, espacios temporales de aprendizaje).
- Los 3 objetivos principales que persiguen en esos espacios son: defensa de los derechos de la niñez y juventud; promoción de la participación de la niñez y juventud y desarrollo de habilidades para la vida.
- Las 3 temáticas que más les ayudaría a fortalecer su participación son: información sobre sus derechos; trabajos con otros equipos y emprendimiento.

14. En la consulta de Save The Children los adolescentes entre 13 a 17 años fueron los que más participaron con un 69%. El grupo de niñas/adolescentes fue mayor: 65,2 %, frente a 34,8% de niños/adolescentes. El 61% dijo no pertenecer a ningún grupo étnico; 21,4% a negro/a afrocolombiano/a; 17,8% indígena y 0,20% raizal.

Siguiendo ese principio constitucional, niñas/os y adolescentes han utilizado la tutela como mecanismo jurídico y de movilización social para reclamar sus derechos y para alzar su voz frente a situaciones que les preocupan. Un caso emblemático fue la tutela que presentaron un grupo de 25 niñas/os, adolescentes y jóvenes en 2018 para reclamar sus derechos a un ambiente sano, a la vida, a la salud, la alimentación y el agua, amenazados por la deforestación de la Amazonía y sus posibles efectos en el calentamiento global (Dejusticia, 2018)[15]. En este caso, la corte Suprema de Justicia, en la sentencia STC 4360-2018[16], salvaguardó estos derechos y ordenó a las autoridades competentes realizar un plan de corto, mediano y largo plazo para detener la deforestación en la Amazonía. Este precedente muestra la validez de esas voces de niñas/os y adolescentes y hace necesario realizar un seguimiento al cumplimiento de la sentencia.

12. La Ley 1757 de 2015 reglamentó la iniciativa popular, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto. Creó instancias como el Consejo Nacional de Participación Ciudadana que coordina el Ministerio del Interior en donde tienen asiento el Departamento Nacional de Planeación, alcaldías y gobernaciones, víctimas, ONG, sindicatos, asociaciones campesinas, de mujeres, de jóvenes, veedurías ciudadanas, entre otras, pero en ningún caso cuenta con la participación de niñas/os y adolescentes o de alguna entidad que los represente. Igual ocurre con los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana y los Sistemas de Participación Ciudadana (nacional y territoriales) que la misma ley crea, a los que no se integran las MPNNA. Ver: ABC de la Ley 1757 de 2015 En: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/abc_de_la_ley_1757_de_2015_0.pdf

13. NiñezYA (2021). Situación de la niñez 30 años de la Constitución Nacional, Informe NiñezYA, julio de 2021. En: https://ninezya.org/Documentos/

15. Dejusticia (2018). Acción de Tutela del 29 de enero de 2018 sobre Amazonía y cambio climático. En: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/01/TutelaCambioClimático.pdf

16. Corte Suprema de Justicia (2018). Sentencia STC 4360-2018 En: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/01/Fallo-Corte-Suprema-de-Justicia-Litigio-Cambio-Climático.pdf

A partir del 2021 se abre para adolescentes y jóvenes otro espacio de participación, que puede tener una honda incidencia en la vida social y comunitaria de los municipios de Colombia. Se trata de los consejos municipales, distritales y locales de juventud los cuales, de acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y el Sistema Nacional de Juventudes, están llamados a convertirse en un escenario democrático para que jóvenes entre los 14 y los 28 años puedan tener una incidencia real en la política de sus territorios (Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018).

Además de estos espacios y mecanismos formales de participación infantil y adolescente, el gobierno ha dispuesto guías, lineamientos técnicos y herramientas tanto para orientar a niñas/os y adolescentes en sus procesos de participación como para instruir a las autoridades nacionales, departamentales y municipales sobre el derecho que tiene esta población a participar para reclamar sus derechos. Sin embargo, todos estos avances conceptuales no han logrado que se haga efectiva la participación. Por ello, es importante seguir las recomendaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño acerca de establecer canales y mecanismos de fácil acceso para que niñas/os y adolescentes puedan demandar sus derechos y si esto no se logra puedan hacerlo ante el Comité de los Derechos del Niño[17].

Cuadro No. 2
¿Participación real o simbólica y decorativa?

Las respuestas a la Consulta ¿Y la niñez qué? realizada por Unicef en 2017 y 2018 para recoger las voces y los sentimientos de 17.864 niñas/os y adolescentes entre los 4 y los 17 años frente a sus derechos evidencia que, a pesar de los avances del país en la formulación teórica de la participación social como un derecho, existe una brecha entre la percepción que tienen niñas/os y adolescentes sobre el valor de su voz y la que tienen los adultos. Si bien el discurso "acepta la opinión de los menores de edad" en su realidad cotidiana en casa, escuela y comunidad su voz no es tenida en cuenta, ni siquiera en los asuntos que los afectan.

> **Quiero que reconozcan y celebren mis logros, que no me comparen con otros niños o niñas de la misma familia o de otra familia, y que me den participación en las decisiones de la casa.**
>
> **Adrián Gabriel, 11 años (NiñezYA, 2021).**

Cuadro No. 3
El 5 de diciembre de 2021 se eligen por primera vez los Consejos de Juventud: un espacio de participación propicio para exigir cambios sociales y políticos

Los Consejos de Juventud son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de las y los jóvenes con las instituciones del Estado. Pueden elegir y ser elegidos jóvenes entre los 14 y los 28 años de edad para representar los intereses de su comunidad y de su territorio.

Por primera vez en Colombia se elegirán consejos municipales, distritales y locales de juventud que contarán con consejeras y consejeros para períodos de (4) años. Cada consejo estará integrado por 7, 13 o 17 miembros, según la densidad poblacional de la entidad territorial. La distribución de las curules se realizará en tres grandes grupos: 40% para listas de jóvenes independientes, 30% para jóvenes postulados por procesos y prácticas organizativas y 30% jóvenes de partidos o movimientos políticos.

Cada entidad territorial deberá garantizar curules adicionales para organizaciones juveniles campesinas; comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales y Rrom, así como para organizaciones de víctimas del conflicto armado (Art.4, parágrafo 1, Ley 1885 de 2018).

De junio a diciembre de 2021 se desarrollará el calendario electoral para inscribir electores y candidatos, designar jurados, designar las curules adicionales y realizar las consultas entre los pueblos de grupos étnicos, campesinos y víctimas para garantizar su participación y para realizar las elecciones en todas las entidades territoriales que definirán nuevos consejeros.

Los Consejos de Juventud serán un espacio propicio para que las y los jóvenes propongan, discutan, vigilen y hagan sentir su voz ante las autoridades distritales, municipales y locales (Bogotá, Barranquilla, Buenaventura, Cartagena y Santa Marta) y ejerzan su derecho a una ciudadanía activa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y en el Sistema Nacional de Juventudes (Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018).

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. Infografías ABC Elecciones Consejos de Juventud 2021 "Joven elige Joven"; Jóvenes electores y normas citadas. En: https://www.registraduria.gov.co/-Elecciones-Jovenes-2021-.html

17. Naciones Unidas (2012). Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones A/RES/66/138. En: https://plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2019/01/III-protocolo-facultativo-convencion-sobre-derechos-del-nino-relativo-a-un-procedimiento-de-comunicaciones.pdf

Educación y prevención de violencia, temas de su interés

En la consulta que Unicef realizó en 2017 y 2018 a niñas/os y adolescentes, les preguntó sobre qué creían que era lo más importante que debía hacer el próximo presidente de Colombia por ellos, surgieron tres como los asuntos principales: fortalecer la educación, asegurar los elementos necesarios para su bienestar y prevenir las violencias, los cuales engloban varios factores indispensables para su desarrollo integral (figura 5).

FIGURA 5 - *Ideas de los niñas/os y adolescentes para el próximo presidente de Colombia*

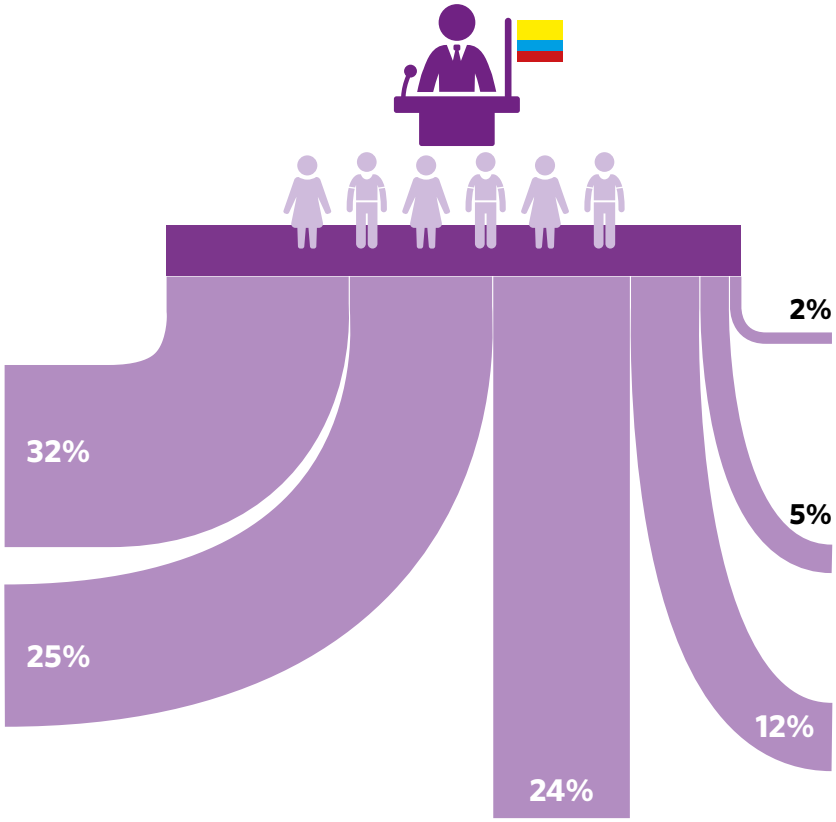

Fortalecer la educación
- Mejorar calidad educativa y ampliar cobertura, sobre todo en zonas rurales
- Evitar los paros de docentes
- Proponer nuevos métodos de estudio
- Implementar más programas de robótica y tecnología
- Mejorar infraestructura, transporte escolar y dotación de las instituciones educativas (baños, comedores, bibliotecas y salas de informática)

Asegurar nuestra vida y el desarrollo
- Mejorar condiciones de vida, empleo y protección de los padres y familiares
- Mejorar acceso al sistema de salud y a una mejor nutrición
- Protección contra el maltrato y el trabajo infantil y el derecho a la vida
- Mayor igualdad, menos discriminación
- Protección del medio ambiente

Construir la paz no solo para nosotros sino con nosotros
- Tenerlos en cuenta en las decisiones que se tomen sobre la paz, para que se tomen "con ellos y no solo para ellos"
- Destinar menos recursos a la guerra
- Acabar con la violencia política y el desplazamiento forzado
- Fortalecer la justicia para evitar la impunidad, especialmente en los crímenes en los que son víctimas

Promover que los niñas/os sean escuchados
- Mayor atención de mandatarios locales y del presidente a sus propuestas y necesidades
- Mas espacios de participación, sobre todo para las poblaciones rurales y los grupos étnicos

Prevenir las violencias
- Seguridad
- Protección a las víctimas de la violencia, las personas desplazadas y los migrantes
- Alternativas de juego, recreación, deporte y cultura

Destinación de recursos específicos para la infancia y la adolescencia
- Educación
- Mejores docentes
- Infraestructura segura (parques, vías públicas, ciclo rutas etc.)
- Mejor alimentación

Fuente: Unicef, 2018

Las respuestas siguen vigentes, como se constata con el resultado de la consulta realizada en el segundo trimestre de 2021 por Save The Children a 491 niñas/os y adolescentes entre 12 y 18 años para la consulta de **NiñezYA**[18]. En ella señalaron a la educación como una prioridad y, a raíz de los aislamientos por la pandemia, mostraron preocupación por la calidad de la educación, la posibilidad de no volver nunca a la escuela, no poder ver a sus amigos y no jugar (figura 6). Además, indicaron como dificultades para realizar las actividades escolares desde casa: la conectividad de baja calidad, la poca comprensión de los temas y la falta de concentración. Como consecuencia de todo ello aseguraron que se ha entorpecido su aprendizaje, han tenido que dejar la escuela y algunos se han visto obligados a trabajar.

> **En cualquier reunión que tenga como tema 'la niñez y la adolescencia' exigiría que haya al menos representantes de niñas/os y adolescentes de todo el país para que se expresen y demanden su participación política.**
>
> **Niña, 13 años (Unicef, 2018).**

18. Organizaciones de NiñezYA realizaron una consulta durante el segundo trimestre de 2021 a 616 niñas/os y adolescentes entre los 3 y 18 años de municipios de Bolívar, Antioquia, Cundinamarca, Valle, La Guajira, Nariño, Santander y Arauca con el propósito de conocer su opinión sobre la garantía de los diez asuntos impostergables de la niñez (los YA). Lo hicieron a través de conversatorios con niñas/os de 3 a 7 años y con consultas vía internet a niñas/os y adolescentes entre 12 y 18 años. De ellos 104 estaban o estuvieron en Proceso de Restablecimiento de Derechos.

FIGURA 6 - *Lo que más preocupa a niñas/os y adolescentes por el cierre de las escuelas*

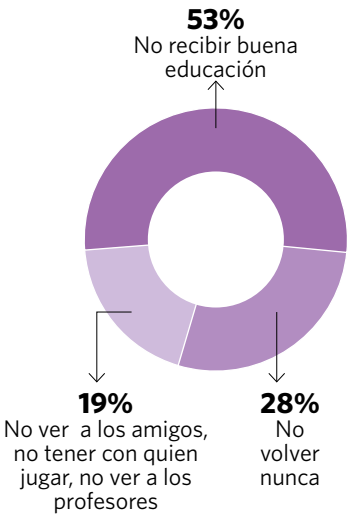

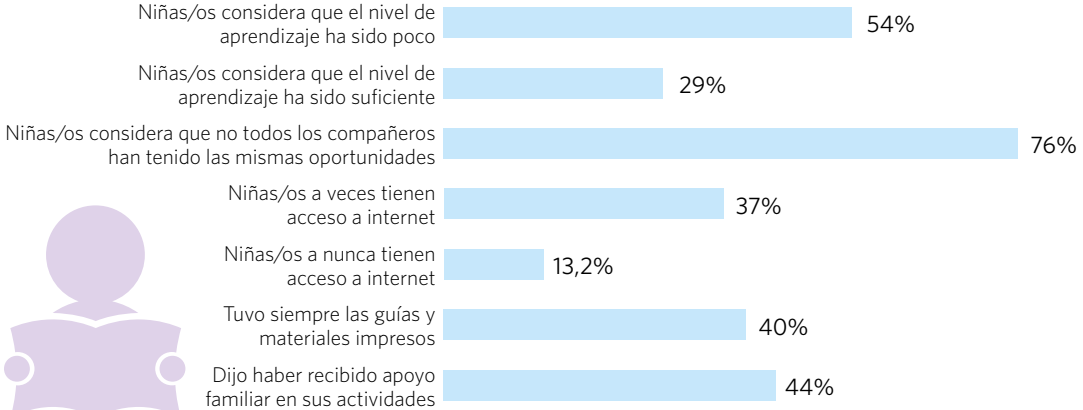

Fuente: Consulta Save The Children-NiñezYA, 2021. Esta parte de la consulta fue a 491 niñas/os y adolescentes a través de plataforma virtual.

En cuanto a los problemas que más afectan a sus territorios y que desean poner en conocimiento de los gobernantes están los inconvenientes para comprar alimentos, la falta de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los colegios y las violencias contra niñas, mujeres adolescentes y jóvenes.

En el caso de los niños/as y adolescentes que están o estuvieron en un programa de protección del ICBF y participaron en la consulta elaborada por Lumos, y desarrollada por organizaciones que tienen programas con esta población para complementar la consulta de **NiñezYA** (104 en total), hicieron énfasis en que los problemas económicos, la violencia en la familia y las dificultades para acceder a la educación son los asuntos que más afectan a las familias. En ese sentido, la gran mayoría señaló la pobreza como una razón para estar alejados de sus familias (figura 7). La falta de alimentación, de vivienda y de otros derechos fueron los argumentos que adujeron. Aunque también señalaron que con apoyo a sus familias no tendrían que entrar al sistema de protección.

FIGURA 7 - *¿La pobreza es una razón aceptable para que niños, niñas y adolescentes ingresen al sistema de protección?*

"Porque por ejemplo estoy en casa no hay nada que comer, me ponen a trabajar. Es mejor la protección y formarnos para ser mejores ciudadanos".

"Yo creo que uno de los factores es la pobreza, pero eso no es la verdad es la falta de trabajos para las personas de bajos recursos y por eso las personas se ven obligadas a entregar a sus hijos al ICBF. Por la falta de recursos necesarios para darles una buena vivienda a sus hijos".

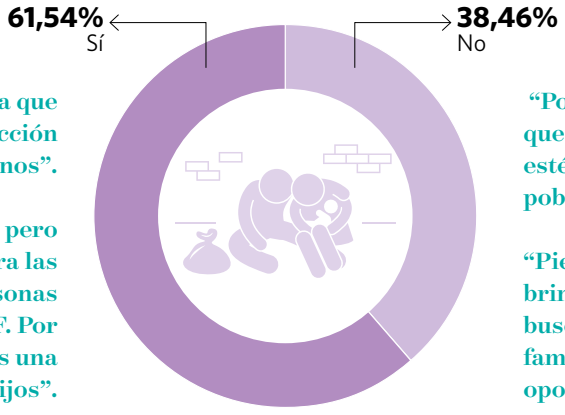

"Porque hay unos pobres que luchan porque sus hijos estén bien, aunque sean pobres".

"Pienso que se debe brindar una ayuda en vez de buscar cómo separar a esa familia. Brindar un apoyo y oportunidades".

Fuente: Consulta Lumos-NiñezYA, 2021

Finalmente, esta población consultada tiene claro que quisiera informar a quienes tienen el poder de decisión sobre la necesidad de contar con programas y actividades para jóvenes y recursos financieros para hacerlos realidad. De igual forma, que se hagan efectivos sus derechos a la salud, la educación, el juego y la participación (figura 8). Consideran que la mejor forma de hacerse escuchar es a través de campañas, talleres y educándose para tener una voz calificada.

FIGURA 8 - *¿En qué temas quisieras hacerte escuchar?*

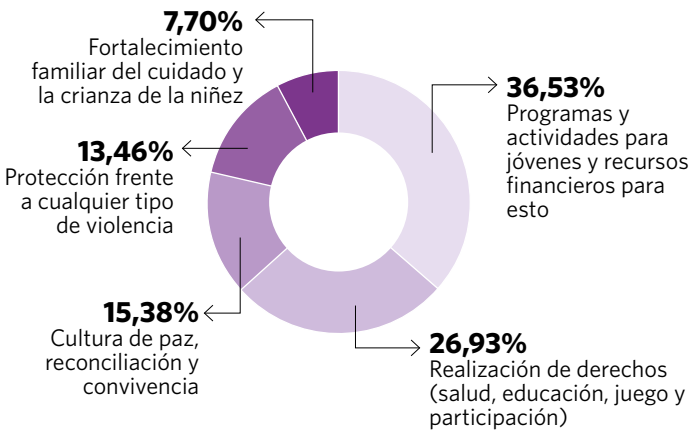

Fuente: Consulta Lumos-NiñezYA, 2021

Tanto la consulta de Unicef como la de **NiñezYA** muestran el llamado de niñas/os y adolescentes a los adultos para que entiendan mejor sus necesidades y la importancia de incluir sus propuestas en los instrumentos de planeación nacional, departamental y municipal. Aunque el país ha avanzado en esa perspectiva, aún la participación infantil y adolescente sigue siendo marginal y secundaria.

Si tuvieras la oportunidad de hablar con un gobernante para realizar cambios en el país, ¿qué le dirías?

"Le pediría que al menos piense en el país como si fuéramos su familia y de ahí parta para la ayuda necesaria que necesita el país".

"En realidad, muchas cosas, una de ellas es velar por la educación del país, así como dar mayor oportunidad laboral para evitar la pobreza".

"Le diría que la ambición es algo que nos mata a todos, por ello existe la corrupción en Colombia, para nadie es un secreto que todos los gobernantes son corruptos".

"Que los niños, niñas y adolescentes sean escuchados y puedan tener voto en ciertas cosas. Que todas las personas sin importar su estrato social o económico tengan las mismas oportunidades".

Voces de niñas/os en la consulta de NiñezYA, 2021

Acciones que no dan más espera

- Aplicar sin dilación las guías, los lineamientos técnicos y las herramientas existentes para que funcionen adecuadamente los espacios y mecanismos formales de participación infantil y adolescente.
- Adelantar una reforma a la Ley de participación 1757 de 2015 para que se incluyan a las MPNNA, niñas/os y adolescentes en los consejos nacional y departamentales de participación que creó la Ley, así como en los sistemas nacional y territoriales de participación.
- Enfatizar en la promoción de la participación de niñas/os y adolescentes de grupos étnicos y campesinos en MPNNA, afines a sus usos y costumbres.
- Impulsar en los Consejos de Juventud la participación efectiva de adolescentes entre los 14 y 17 años en condiciones igualitarias con las y los jóvenes mayores de edad.
- Reforzar, por parte del SNBF, el seguimiento y registro periódico de la actividad de las mesas de participación infantil municipal por lo menos cuatro veces al año.
- Promover y reconocer los espacios de participación que niñas/os y adolescentes creen por iniciativa propia, de acuerdo con su edad y sus intereses legítimos.
- Cualificar y potenciar los espacios de participación en el ámbito educativo, de salud, cultura, deporte y bienestar familiar, con una articulación entre ellos.
- Promover espacios de diálogo efectivos para canalizar y orientar las demandas que hacen niñas/os y adolescentes para reclamar sus derechos, en espacios de negociación sobre demandas sociales masivas (por ejemplo, mesa del paro, plataformas de concertación).
- Instruir a las autoridades nacionales, departamentales y municipales, y a las personas que operan los programas de atención a la niñez, sobre el derecho a la participación de esta población y sus mecanismos.
- Impulsar y acompañar pedagógicamente espacios de diálogo intergeneracional, a través de los cuales la niñez y la adolescencia no solo puedan exigir sus derechos y ser escuchados, sino que además cuenten con las herramientas necesarias para la escucha, la conversación y la concertación de acuerdos.
- Diseñar y hacer seguimiento a indicadores de participación infantil y adolescente en sistemas de información sobre la niñez.
- Incluir preguntas en encuestas nacionales que permitan dar cuenta del ejercicio de este derecho.
- Aprender a escuchar a niñas/os y adolescentes desde la manera en la que se expresan y dar validez a sus opiniones y necesidades.

3. La paz, un derecho que sigue sin materializarse

> "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento" **(CPC, Art. 22).**

Colombia no ha conocido la paz desde su conformación como nación republicana en el Siglo XIX. Como derecho, la paz es más una ilusión que una realización para más de cinco generaciones de niñas/os y adolescentes que han crecido, oído hablar o vivido en carne propia los estragos y el dolor de la guerra y la violencia. Como deber, la paz ha sido una utopía que no ha cumplido ni ha hecho cumplir ningún gobierno desde que se definió como una obligación en la Constitución de 1991. La violencia política sigue marcando la vida de niñas/os y adolescentes en Colombia. Fenómenos como el desplazamiento forzado, el reclutamiento de menores de edad, los accidentes con minas antipersonales y la orfandad que deja la guerra son aún hechos presentes que no cesan. Encontrar el camino de la convivencia, la reconciliación y la paz, además de ser un mandato constitucional, es un imperativo ético de la sociedad colombiana. En el marco del proceso de paz, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) abrió el Caso 07 para investigar cerca de 8.000 casos de reclutamiento forzado y utilización de niñas/os y adolescentes en el conflicto armado para exigir a los responsables, verdad, justicia y reparación (JEP, 2019)[19].

YA ES TIEMPO DE QUE LA NIÑEZ VIVA EN PAZ

Datos que demandan actuar YA

- **Ningún niño, niña o adolescente en Colombia en los últimos 60 años ha conocido la paz.**
- **Aunque han existido en el país muchas iniciativas de construcción de paz** promovidas, impulsadas y ejecutadas por niñas/os y adolescentes, sus voces siguen ausentes en la mayoría de los espacios de toma de decisiones sobre la paz.
- **A pesar de la firma del Acuerdo de Paz, entre 2017 a 2020 se han registrado 201 eventos de desplazamiento forzado** con un número aproximado de 17.642 niñas/os y adolescentes víctimas (Coalico, 2021a)[20].
- **Entre enero y diciembre de 2020 se registraron 298 eventos de conflicto armado** de los cuales 197 implicaron afectaciones directas a cerca de 12.481 niñas/os y adolescentes que se declararon víctimas (Coalico, 2021b)[21].
- **El reclutamiento forzado dejó en 2020 a por lo menos 222 niñas/os y adolescentes víctimas** por este delito contra la vida y la integridad personal (Coalico, 2021b).
- **Desde 2017 las autoridades no han realizado ninguna condena por reclutamiento forzado.** Según la Fiscalía, entre 2000 y 2019 se abrieron 4.685 casos por esta causa, de los cuales 4.356 se encontraban en etapa de indagación y solo 47 habían llegado a etapa condenatoria (Politécnico, 2020)[22].
- **En el primer semestre de 2021 aumentó en más de 40% el número de víctimas por minas antipersona,** siendo los niños y adolescentes el segundo grupo que muestra mayor afectación (20,24%) en los registros desde 2006[23].

Así como las violencias en el ámbito privado han dejado profundas cicatrices físicas y psicológicas en niñas/os y adolescentes que habitan Colombia, la **violencia política** ha impuesto una dolorosa huella en ellos por más de cinco generaciones. Reclutamiento, uso y utilización, desplazamiento forzado, ataque a sus escuelas y violencia sexual son algunos de los hechos violentos de los que han sido víctimas en los escenarios de confrontación armada (figura 9).

19. Jurisdicción Especial para la Paz (2019). Caso 07 con fecha de apertura marzo de 2019. Prioriza el reclutamiento forzado y la utilización de niñas y niños en el conflicto armado. También investiga otros delitos de los que pudieron ser víctimas, como consecuencia o en relación con su vinculación a la guerra. En: https://www.jep.gov.co/especiales1/macrocasos/07.html
20. Coalico (2021a). Boletín Especial Eventos de Desplazamiento forzado 2009-2020. En: https://coalico.org/secciones/publicaciones/boletin-onca/
21. Coalico (2021b). Boletín de Monitoreo No. 24 del Observatorio de Niñez y Conflicto Armado de la Coalico-ONCA. En: https://coalico.org/secciones/publicaciones/boletin-onca/
22. Unidad de Investigación Periodística de la institución Universitaria Politécnico Grancolombiano (2020). Los menores de edad nunca salieron de la guerra. En: https://www.ideaspaz.org/publications/posts/1907
23. Acción contra Minas, (2021) Reporte Estadístico 2021. En http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/estadisticas-de-victimas

FIGURA 9 - *Delitos que han afectado a cinco generaciones*

Reclutamiento, uso y utilización de niñas/os y adolescentes

8.776

Víctimas registradas entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de agosto de 2021 en la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (ARIV) y Registro Único de Víctimas (RUV). **55% fueron vinculadas entre 2000 y 2012.**

Sin embargo, en el Macrocaso No. 07 sobre Reclutamiento de Niños y Niñas en el Conflicto Armado, la Justicia Penal para la Paz (JEP)[24] tiene un registro provisional de

18.677

niñas/os y adolescentes presuntamente reclutados por las Farc-Ep, entre 1996 y 2016. Es decir, una cifra superior que no contempla los casos de las autodefensas ni de otros grupos al margen de la ley.

Fuentes: Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (ARIV) y Registro Único de Víctimas (RUV), 2021 /Justicia Especial para la Paz (JEP), comunicado 086, 2021

Lesiones o fallecimientos por minas antipersonales (MAP) y munición sin explotar (MUSE)

12.074

víctimas reportadas entre 2006 y julio de 2021

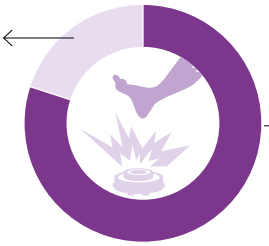

19,3% fallecieron, es decir 1 de cada 5 víctimas fallece

80,7% sufrieron heridas

Fuente: Acción contra Minas, 2021[25]

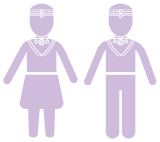

36,47%

La población infantil indígena es proporcionalmente la más afectada por MAP y MUSE. De **425** indígenas víctimas (157) fueron niñas/os

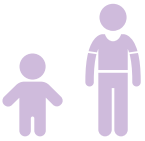

20,27%

Niños y adolescentes son el segundo grupo con mayor afectación de las víctimas civiles con **2.443**

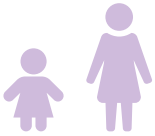

5,67%

Niñas y adolescentes son el cuarto grupo con mayor afectación de las víctimas civiles con **273** víctimas

Fuente: Acción contra Minas, 2021

Delitos contra la libertad y la integridad sexual

15.760 víctimas entre 1959 y 2020

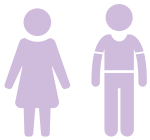

61,8% mujeres de ellas 30,8% niñas y adolescentes

Principales hechos victimizantes

51,6% Violencia sexual

12,3% Abuso sexual

11,1% Desnudez forzada

7,3% Acoso sexual

6,3% Tortura sexual

3,5% Embarazo forzado

Fuente: Centro de Memoria Histórica (CNMF)-Observatorio de Memora del Conflicto (OMC), 2021[26]

Todos los actores armados, sin excepción, han utilizado la violencia sexual para afianzar su poder, generar terror en las zonas de influencia y someter a sus adversarios. La violencia sexual también ha impactado la población LGBTI y ha sido, además de un mecanismo de sometimiento, una manera de castigar una conducta considera "impropia". Cerca del 1% de las víctimas se reconoció como LGBTI (CNMH, 2018)[27]

Ataque y toma de instituciones educativas

331

casos se registraron entre 1990 y 2020

47% 2002 a 2010 fue el periodo más crítico de casos

16

casos fueron reportados en 2020

- **9** de guerrilla
- **3** de agentes estatales
- **4** otros gentes

Fuente: Rutas del Conflicto, 2021[28]

En el marco del conflicto armado, la toma, el acantonamiento, el ataque o la destrucción de instituciones educativas vulneró el derecho a la educación de niñas/os y adolescentes, sobre todo en zonas rurales y rurales dispersas.

24. Justicia Especial para la Paz-JEP (comunicado 086, 2021). JEP establece que al menos 18.677 niños y niñas fueron reclutados por las FARC-EP. En: https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-establece-que-al-menos-18.667-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-fueron-reclutados-por-las-Farc-EP.aspx
25. Acción Contra Minas (2021). Estadísticas de Asistencia Integral a las Víctimas de MAP y MUSE. Reporte del 31 de mayo de 2021. En http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/estadisticas-de-victimas
26. Centro Nacional de Memoria Histórica. Observatorio de Memoria del Conflicto (OMC) No más violencia sexual, no más cuerpos humanos con las huellas del conflicto armado. http://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/tableros-conmemorativos/basta-ya-de-violencia-sexual-no-mas-cuerpos-humanos-con-las-huellas-del-conflicto-armado/
27. Centro Nacional de Memoria Histórica (2018). Memoria histórica con víctimas de violencia sexual: aproximación conceptual y metodológica, Bogotá. En: https://centrodememoriahistorica.gov.co/un-30-de-las-victimas-de-violencia-sexual-en-el-conflicto-armado-son-ninas-o-adolescentes/
28. Rutas del Conflicto (2021). Colegios de la Guerra otras víctimas del conflicto. En: https://rutasdelconflicto.com/especiales/escuelas/#poractorarmadouno

> “Podemos sacar a un niño de la guerra ¿Pero cuándo podremos sacar la guerra del niño?”
>
> Raquel, adolescente del Cauca (Comisión de la Verdad)

A pesar del Acuerdo de Paz, firmado por el Estado con las FARC en 2016, la posibilidad de acceder a una paz estable y duradera en el país se ve lejana. No se vislumbra dejar atrás los impactos de la violencia política, que todavía afecta de manera desproporcionada a niñas/os y adolescentes y que viene en aumento.

Son pocos los países que han sufrido las consecuencias de un conflicto social y político de tan larga duración como ha sido el caso de Colombia. A 31 de julio de 2021 se registran **9.165.126 víctimas del conflicto armado,** de las cuales cerca de 2.107.979 de personas, es decir **23% son menores de 18 años.** Este conflicto se ha caracterizado por la confrontación armada permanente y por la victimización de cerca de una quinta parte de la población total del país estimada por el DANE para 2021 en 51.049.498 personas (UARIV, RUV, 2021)[29].

Entre las víctimas menores de edad, los más afectados son niñas/os y adolescentes entre 12 y 17 años (figura 10) y el mayor hecho victimizante es el **desplazamiento forzado.** Entre 2015 y 2020, 21.814 se han visto obligados a dejar sus tierras (figura 11). Este delito vulnera un conjunto amplio de derechos fundamentales de la niñez, en especial a la salud física y mental, a la alimentación, a la educación, a la integridad personal, a la libertad sexual y en muchas ocasiones a tener una familia y a no ser separado de ella.

FIGURA 10 - *Características de las víctimas del conflicto armado*

A 2020 se reportan **8.154.452** víctimas de desplazamiento forzado siendo el hecho victimizante más frecuente

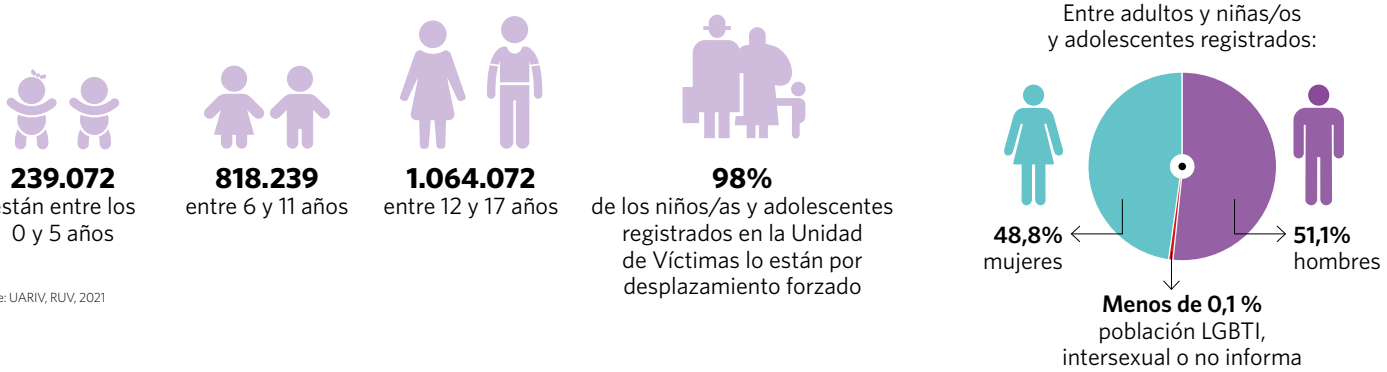

Fuente: UARIV, RUV, 2021

> La experiencia de la orfandad en los niños, niñas y adolescentes tiene un especial impacto. De los datos del ICBF sobre niños, niñas y adolescentes huérfanos en el conflicto armado en tres departamentos (526 en Antioquia, 360 en Nariño y 65 en Casanare), se podría extrapolar que la cifra nacional mostraría una realidad preocupante acerca de miles de niños y niñas[30].
>
> Citado por Zorio, de CNMH, 2013: 317

> “Señores del conflicto armado: no queremos más guerra, ni minas, ni balas, porque sentimos dolor”.
>
> Mensaje de niños del resguardo indígena de Jambaló, Cauca (CNMH, Travesías por la memoria 2018)

29. UARIV (2021). Red Nacional de Información, Víctimas del Conflicto Armado, Cifras con corte a 31 de julio de 2021. En: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia
30. Zorio S. (2015). Tierras, mujeres y niñez. Familia y conflicto armado, Derecho del Estado n.º 35, Universidad Externado de Colombia, julio-diciembre de 2015, pp. 295-315. En: http://dx.doi.org/10.18601/01229893.n35.11

FIGURA 11 - *Niñas/os y adolescentes con afectación directa en 269 eventos de desplazamiento forzado entre 2015 y 2020*

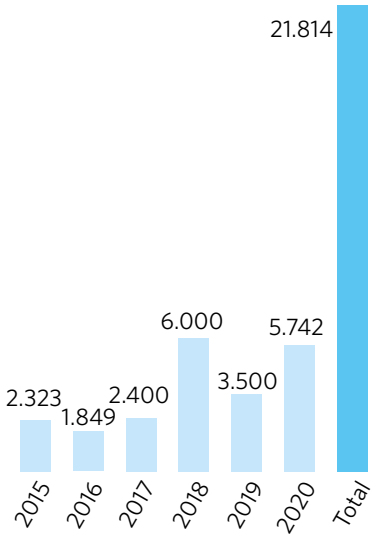

Fuente: Coalico Boletín Especial ONCA 2021

El **asesinato o la desaparición forzada** de alguno o de los dos padres en el marco del conflicto es una de las vulneraciones más violentas que se ejercen sobre niños/as y adolescentes. Esta genera alteración o destrucción del núcleo familiar, indefensión jurídica, cambio de redes vinculares, trastornos mentales, depresión, explotación sexual, entre otros efectos que tienen profundas y duraderas repercusiones en la población infantil y adolescente. No hay un registro estadístico de víctimas huérfanas que permita reportar y hacer seguimiento para el diseño de políticas públicas.

Además del desplazamiento forzado, la desaparición y el asesinato de sus familiares, la población infantil y adolescente se ha visto afectada por otros hechos relacionados con el recrudecimiento de la violencia. La coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico) reportó para 2020 un total de 298 eventos de conflicto armado en 23 departamentos y en Bogotá. En 197 de ellos hubo afectación a niñas/os y adolescentes con cerca de 12.481 víctimas por diferentes hechos entre los que sobresalen **bloqueo de suministros y servicios básicos, ataque y ocupación de escuelas y hospitales y vinculación y reclutamiento** de niñas/os y adolescentes (figura 12).

FIGURA 12 - *Mayores afectaciones a la niñez en 2020 por conflicto armado*

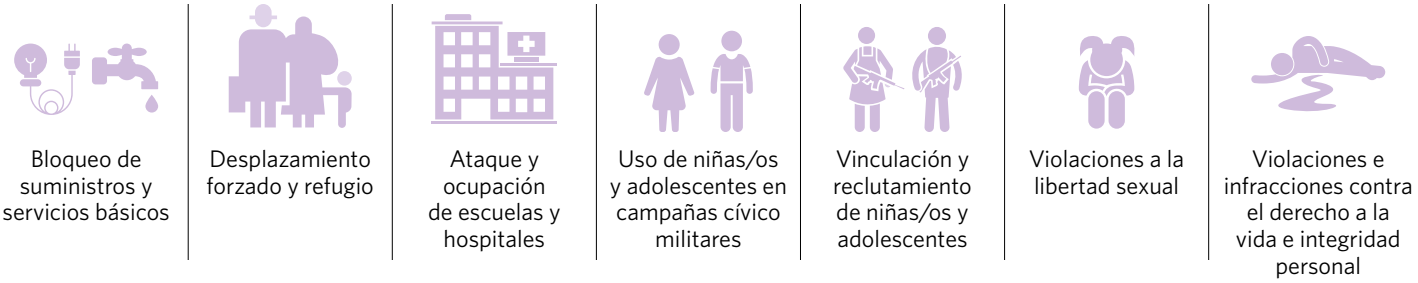

Fuente: Coalico, 2021 [31]

Si bien el Acuerdo de Paz contribuyó a reducir los niveles de violencia en varias zonas del país, en otras se mantuvieron e incluso aumentaron bajo unas dinámicas más focalizadas, en las que confluyen crimen organizado y otras formas de violencia. Esta situación hace que no sea posible entender la confrontación de manera aislada sino como si fueran varios conflictos[32], más fragmentados, menos visibles, concentrados en territorios (veredas, corregimientos, comunas o barrios). No hay un único actor armado de alcance nacional sino varias facciones de alcance local de mayor y menor envergadura[33].

Esta situación ha llevado a que la tendencia de reducción en las afectaciones del conflicto en general y sobre niñas/os y adolescentes, en particular, que venía desde antes de la firma del Acuerdo de Paz, comience a revertirse. Se presenta así un aumento en los desplazamientos internos en 2021 de 84% respecto al mismo período en 2020[34], con un aumento de 3.500 a 5.745 en el caso de niñas/os y adolescentes. Incrementó también el número de víctimas de artefactos explosivos: 389, el más alto desde la firma del Acuerdo de Paz, así como el reclutamiento al pasar de 200 a 222 víctimas entre 2019 y 2020 (Coalico, 2021).

En los últimos tres años el ICBF registró un número importante de ingreso de niñas/os y adolescentes desvinculados al Programa de Atención Especializada para esta población (figura 13). A marzo de 2021 permanecían en el ICBF un total de 204 adolescentes y jóvenes en dicho programa (ICBF, Agencia Anadolu, 2021)[35].

31. Coalico (2021c). Infografía Anual ONCA 2020 de Monitoreo del Observatorio de Niñez y Conflicto Armado de la Coalico. Eventos que afectan a niñas, niños y adolescentes en contexto de conflicto armado en Colombia 01 de enero-31 de diciembre de 2020.
32. Comité Internacional de la Cruz Roja. Cinco conflictos armados en Colombia ¿qué está pasando? Diciembre 6 de 2018. https://www.icrc.org/es/document/cinco-conflictos-armados-en-colombia-que-esta-pasando.
33. Garzón Juan C., (2021). 10 dinámicas que marcarán la violencia en 2021.
34. Ocha -Colombia. Impacto y tendencias humanitarias entre enero y marzo de 2021.
35. Nota de Prensa Anadolu Agency, 11.03.2021. En: https://www.aa.com.tr/es/mundo/icbf-de-colombia-asegura-que-tiene-bajo-su-protección-a-dos-adolescentes-rescatados-en-bombardeo-en-el-guaviare/2171913

Estos preocupantes datos pueden ser mayores, ya que, a la limitada capacidad en los territorios más afectados por estos conflictos para registrar los hechos, se sumaron las dificultades de acceso derivadas de la pandemia, lo que supone un aumento en el histórico subregistro. Lo anterior es especialmente grave en el caso de la **violencia sexual ejercida contra niñas/os y adolescentes en el marco del conflicto armado,** porque se carece de información confiable. La información contenida en el Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (Sivige) no determina si los agresores pertenecen a un grupo armado. El Registro Único de Víctimas (RUV) es la base de datos oficiales que presenta la información de las violencias en el marco del conflicto armado[36].

FIGURA 13 - *Registro de ingreso de niñas/os y adolescentes desvinculados del conflicto al Programa de Atención Especializada ICBF 2018-2020*

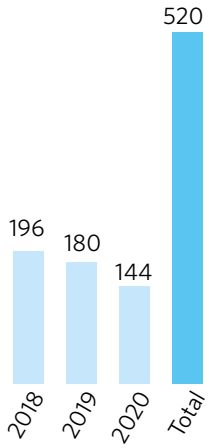

Fuente: Boletín de Prensa. Reclutamiento de menores de edad no se acabó tras el acuerdo con las FARC: Consejera de DDHH. Febrero 2021

La niñez no ha tenido la palabra en la construcción de paz

Además de las afectaciones, una de las mayores deudas de la sociedad colombiana con la infancia, la primera infancia y la adolescencia, a lo largo de casi un siglo de confrontaciones entre partidos políticos, luchas entre clases sociales y conflictos armados entre grupos insurgentes y el Estado, ha sido la imposibilidad de encontrar caminos para resolver pacíficamente las diferencias que han hecho de la sociedad colombiana una de las más desiguales y violentas del mundo.

La ausencia de una apuesta conjunto de paz ha obligado a muchas organizaciones que trabajan por el bienestar de niñas/os y adolescentes a promover experiencias de paz y convivencia, como un camino para entender las razones del conflicto y poder transitar hacia formas de relacionamiento que reemplacen la violencia por el diálogo y por la construcción de acuerdos. Desde esa mirada, se han forjado experiencias que parten de un diálogo franco entre adultos, niñas/os, adolescentes y jóvenes a partir de un principio de igualdad: ninguno de ellos en Colombia sabe cómo se ve, cómo se siente y cómo se vive la paz, así que los espacios de construcción de paz son un laboratorio de prueba en donde todos están en igualdad de condiciones para aportar.

Entre las experiencias de niñas/os, adolescentes y jóvenes que se realizaron o siguen vigentes en torno a la construcción de la paz se destacan proyectos como:

- **Niños, Niñas y Jóvenes Constructores de Paz.** Fue desarrollado por el CINDE, la Universidad de Manizales y varias organizaciones de la sociedad civil entre 2000 y 2016. Cerca de 20.000 niñas/os y jóvenes en 14 departamentos buscaron la construcción de alternativas de relacionamiento favorables a la paz y la convivencia desde las experiencias cotidianas, muchas de ellas marcadas por la violencia política, la violencia social e intrafamiliar que niñas/os y adolescentes reconocen también como "contrarias a la paz"[37].
- **Movimiento Nacional Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Gestores de Paz.** Ha contado con el impulso y el acompañamiento de World Vision. El propósito es promover una cultura de paz y una sociedad más justa. En 2018 contaba con más de 4.000 miembros en todo el país, reconocidos como defensores de los derechos humanos, de la convivencia escolar y de la protección del medio ambiente en varios municipios. Los Gestores de Paz han logrado crear espacios propios de participación para hacer oír sus voces y hacer incidencia política en sus territorios[38].
- **Movimiento infantil Sembradores de Paz.** Se creó hacia el año 2000 como respuesta a la necesidad de generar un espacio de diálogo y construcción de paz entre niñas y niños del Urabá antioqueño y Córdoba por la situación de violencia que experimentaba la población de estos territorios y, en particular, niñas/os y adolescentes. Fue impulsado por la Iglesia en el marco de su Doctrina Social y sirvió como semillero de paz por cerca de 15 años (2000-2015). Niñas/os y adolescentes generaron espacios de diálogo y construyeron propuestas para re-construir el tejido social de la región y contribuir a "sembrar la semilla de la paz"[39].
- **Programa Liderando por la Paz.** Fundación PLAN, en conjunto con la UARIV y el Gobierno de Canadá, lleva a cabo desde 2016 este programa en Chocó, Valle del Cauca y Nariño. Es un proceso de construcción de paz, convivencia y empoderamiento de niñas/os y adolescentes víctimas del conflicto armado. Con él las organizaciones han rescatado el derecho de la niñez a ser escuchada y a que se valoren sus iniciativas, pues apoya sus emprendimientos. El programa ha permitido el goce efectivo de los derechos de niñas/os y adolescentes como lo establece la Ley de Víctimas y ha hecho visible la necesidad de tratar la situación de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes víctimas de la violencia (Fundación PLAN, 2019)[40].

36. Save the Children- FIP (2021). Las dinámicas del conflicto armado y de la violencia organizada y sus impactos en la niñez.
37. Loaiza de la Pava, J. (2016). Niños, Niñas y Jóvenes Constructores de Paz. Una experiencia de paz imperfecta desde la potenciación de subjetividades políticas, Universidad de Manizales-CINDE, Manizales. En: http://biblioteca.clacso.edu.ar
38. World Vision Colombia. Movimiento Gestores de Paz. En: https://www.worldvision.co/sala-de-prensa/categorias/movimiento-gestores-de-paz
39. Terán Reales V. (2016). Movimiento infantil sembradores de paz. Proceso de reinvención social en contextos de posconflicto. En: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjLkeSv5M7yAhWZRTABHYVkD-cQFnoECBIQAQ&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F6066086.pdf&usg=AOvVaw1ydO0POXRToQtRANqmya1t
40. Fundación Plan (2019). Proyecto Liderando por la Paz 2016-2021 En: https://www.plan.org.co/proyectos/liderando-por-la-paz/

Otras experiencias similares han generado una reflexión en diferentes territorios sobre el papel que niñas/os y adolescentes tienen como constructores de paz. No obstante, todas ellas deben enfrentar una dura realidad: a pesar de que se han gestado proyectos nacionales y territoriales que han dado el poder de la palabra a niñas/os y adolescentes para reclamar la paz, la violencia política aún sigue siendo parte de sus vidas y, en muchos casos, limita o trunca sus proyectos y sus sueños. La construcción de la paz es todavía una tarea pendiente.

Acciones que no dan más espera

Es hora de desterrar la violencia que ha hecho parte de la sociedad y de la cultura en Colombia, especialmente de la vida de niñas/os y adolescentes. El Estado debe tomar todas las medidas para reanudar la contribución que ellos han hecho desde diferentes iniciativas para la realización de la paz y recuperar su derecho a disfrutarla.

- Cumplir los compromisos establecidos en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Acuerdo de Paz 2016), para prevenir el reclutamiento forzado y otras violaciones de derechos y reparar a niños/as y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- Desarrollar iniciativas para la construcción de paz, que cuenten con la participación de niñas/os y adolescentes y apoyar aquellas promovidas por la sociedad civil y el sector privado.
- Desarrollar acciones que permitan promover las escuelas como territorios de paz y de esa manera prevenir afectaciones relacionadas con la educación, incluyendo la detección de casos de reclutamiento y utilización, de violencia sexual y de consumo de sustancias psicoactivas.
- Activar todos los componentes de la ruta de atención y reparación a niñas/os y adolescentes víctimas del conflicto armado e incrementar su cobertura, en especial los referidos a los planes de contingencia y atención a casos de desplazamiento y reclutamiento, que son desarrollados por alcaldías con apoyo de la UARIV y actores humanitarios.
- Desarrollar programas de atención integral para niñas/os y adolescentes que son utilizados por bandas delicuenciales para microtráfico de drogas y minería ilegal, con prioridad en los territorios donde tenía mayor presencia las FARC- EP (municipios Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET).
- Desarrollar procesos de convivencia y paz y de política de educación rural, con prioridad en las zonas donde han sido formulados los PDET.
- Establecer mecanismos de búsqueda activa de niñas/os y adolescentes huérfanos y una categoría especial en el RUV, que les permita restituir sus derechos fundamentales y los bienes que les han sido arrebatados por su condición de huérfanos dentro del conflicto.
- Implementar el Protocolo de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado Colombiano, entre los que se encuentran los de la JEP.
- Dar atención diferenciada a las víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento e identificación de menores de edad en situación de desplazamiento para garantizar su atención y reparación en los términos que exige la ley.

Cuadro No. 4
El Mandato de los Niños por la Paz 1996

El año de 1996 marcó un hito en la historia de Colombia. Niñas/os y adolescentes y jóvenes que promediaban los 10 años de edad acudieron a la Registraduría Nacional del Estado Civil acompañados de representantes de Unicef y de otras organizaciones sociales. Buscaron apoyo en la convocatoria y organización de una consulta popular que permitiera a niñas/os y adolescentes del país expresarse sobre sus derechos y, muy en particular, sobre la paz. Era su respuesta al recrudecimiento del conflicto armado colombiano. En el marco de esta iniciativa surgió el Movimiento de los Niños por la Paz.

El 25 de octubre de ese año fueron a las urnas de votación 3.127.729 niñas/os y adolescentes en cerca de 500 municipios, en mesas y puestos de votación ubicados en escuelas y colegios. Aunque se consultaba por un amplio catálogo de derechos, más del 50% de los votantes lo hizo por el derecho a la vida, a la paz y a contar con el amor y el cuidado de una familia. Esta votación, aunque no era políticamente vinculante, se consagró como el Mandato de los Niños por la Paz.

Como resultado de la consulta popular, varios gobiernos locales suscribieron "pactos por la infancia" e hicieron visible a esta población en sus municipios. A escala nacional, el Mandato fue recogido por los candidatos a la Presidencia en 1998 e incorporado en sus programas de gobierno. A pesar de ser una gran iniciativa y de haber generado una movilización social importante a favor de la paz, casi 25 años después el mandato aún no se cumple.

Fuentes: Comisión de la Verdad. Nota "No nos dejaban votar, pero lo hicimos para manifestarnos a favor de un país en paz". En: https://comisiondelaverdad.co/en-los-territorios/enfoques/ninas-y-ninos
Nota de prensa: Orlando Abello Martínez. Con Independientes, Veinticinco años del Mandato de los Niños por la Paz En: https://conindependientes.com/2021/03/12/veinticinco-anos-del-mandato-de-los-ninos-por-la-paz/

Fuentes y bibliografía

CIPI (SF). Lineamiento técnico de participación y ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia, Política De Cero a Siempre. Bogotá. En: https://maguared.gov.co/wp-content/uploads/2015/11/participacion_y_ciudadania_primera_infancia.pdf

Consejería de Derechos Humanos (2021). Boletín de Prensa. Reclutamiento de menores de edad no se acabó tras el acuerdo con las FARC: Consejera de DDHH. Febrero 2021 En: http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2021/Paginas/110221-Reclutamiento-de-menores-de-edad-no-se-acabo-tras-el-acuerdo-con-las-Farc.aspx?TSPD_101_R0=0883a32c4dab2000d7f89dadc8bb509b9baa26c678e6b67f5ca325b803fc9c1c0bcabc3bfff8b7f108651261cb1430001cbb2b64e19a9d8efda59e6f8e9637b915ec12f952885d63e67e7068ef230a5abf4c956f6a1d1ac2f5a218e1d3df1d3b

Del Castillo, C, Díaz, M, López, P. y Toro M. (2020). Análisis situacional de la primera infancia refugiada y migrante venezolana en Colombia. Bogotá. Colombia: Bases Sólidas.

Garzón Juan C., (2021). 10 dinámicas que marcarán la violencia en 2021.

Giraldo García, A. (2015). El concepto de ciudadanía en Colombia: evolución histórica y aportes socioculturales. Revista de Estudiantes de Ciencia Política, 6, 58-71.

Gobernación de Cundinamarca (2019). Informe de Gestión Red de ludotecas 2016-2019, Bogotá. En: http://cundinet.cundinamarca.gov.co/portal/desarrollosocial/Ludoteca/Informe%20Gestión%20Ludotecas%202015-2019.pdf

ICBF, Sistema de Información Cuéntame – Corte 31/12/2019 base única de atenciones SIM - PARD Ingresos 2019 al 31 de diciembre de 2019 En: https://www.icbf.gov.co/system/files/atencion_icbf_a_poblacion_venezolana_2019.pdf

ICBF Sistema de Información: Sistema de Información Cuéntame – Corte 31/05/2020 base única de atenciones SIM - PARD Ingresos 2020 al 31 de mayo de 2020. En: https://www.icbf.gov.co/system/files/atencion_icbf_a_poblacion_venezolana_2020.pdf

Ley 1757 de 2015 http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/abc_de_la_ley_1757_de_2015_0.pdf

Migración Colombia, Radiografía Venezuela, Boletín con corte a junio 30 de 2019.

Migración Colombia, Radiografía de Venezolanos en Colombia, 30 de junio de 2020. En: https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/venezolanos-en-colombia-corte-a-30-de-junio-de-2020

MSPS, Sistema Integrado de Información Sobre Violencia de Género. En: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTI1MWU1ZTYtZTc3ZC00ZGE0LTkyZmYtMzllMzliZDZkODBhIiwidCI6ImE2MmQ2YzdiLTlmNTktNDQ2OS05MzU5LTM1MzcxNDc1OTRiYiIsImMiOjR9

Naciones Unidas (2012). Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones A/RES/66/138. En: https://plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2019/01/III-protocolo-facultativo-convencion-sobre-derechos-del-nino-relativo-a-un-procedimiento-de-comunicaciones.pdf

Naciones Unidas, Convención de los Derechos del Niño (2013). Observaciones generales No 17 sobre el derecho de los niños, al descanso, el esparcimiento, el juego, la recreación y la participación en la cultura y en las artes. (artículo 31. En: http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsqIkirKQZLK2M58RF%2F5F0vFw58qKy0NsTuVUIOzAukKtb44OEtL5G5etAmvs6AwUE1aKL%2FeLXNzf5T64E7NIzR6137848REb2YcW3rlykP3%2F

Nussbaum, M. (2005). Capacidades como titulaciones fundamentales: Sen y la justicia social. Bogotá:

Universidad Externado de Colombia-Centro de Investigación en Filosofía y Derecho.

Portal Web INDER revisado el 19 de agosto de 2021. En: https://www.inder.gov.co/es/oferta/segunda-infancia#estrategia-44

Registraduría Nacional del Estado Civil, período de reporte: agosto de 2019 (inicio de la medida) a 30 de agosto de 2020.

R4V es la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes Venezolanos. https://www.r4v.info/es/document/rmrp-2021-es Terán Reales V. (2016) Movimiento infantil sembradores de paz.

UARIV (2021). Red Nacional de Información, Víctimas del Conflicto Armado, Cifras con corte a 31 de julio de 2021 En: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

Niñez, con pocas garantías para ejercer su ciudadanía

NOTA #3

‹SEPTIEMBRE **2021**›

www.ninezya.org NinezYA @Ninez_Ya